



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
11/03/2025



SELLO

Incorporación al Libro de Resoluciones
11/03/2025



Ayuntamiento de
V I A N A

NIF: P3125100B

ÁREA ECONÓMICA

Expediente 210225E

ASUNTO: Solicitud de D. Javier Samaniego Esparza, en representación de Club Ciclista Vianés, con CIF G31229206, a fin de colaborar con los gastos de la organización del Duatlón del año 2025 (Registros de Entrada en el Ayuntamiento nº 625 de 07.02.2025 y 813 de 19.02.2025).

Visto el escrito presentado, en fecha 7 de febrero de 2025, por D. Javier Samaniego Esparza, en representación de Club Ciclista Vianés, con CIF G31229206, a fin de colaborar con los gastos del Duatlón del año 2025 (Registro de Entrada en el Ayuntamiento nº 625 de 07.02.2025).

Considerando que, con fecha 19 de febrero de 2025, D. Javier Samaniego Esparza, en representación de Club Ciclista Vianés, con CIF G31229206, solicita, textualmente, *“se paguen por parte del Ayuntamiento a los ganadores de los premios como adelanto de las ayudas al Duatlón”* (Registro de Entrada en el Ayuntamiento nº 813 de 07.02.2025).

Atendido a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Viana (publicada en el B.O.N. nº 51, de 11 de marzo de 2022), en concreto, a lo establecido en el artículo 7, en cuanto dispone que *“Las subvenciones podrán concederse de forma directa...”* y 7.1, en cuanto *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad, en los términos recogidos en los Convenios y en esta Ordenanza”*.

De la misma manera, continúa el citado artículo exponiendo que *“En la Resolución o Acuerdo o Convenio, se establecerán las condiciones de todo tipo aplicables a estas subvenciones y deberán de incluir los siguientes extremos:*

- *Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
- *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*
- *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*
- *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.*
- *Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.*
- *Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.”*

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria actual de la aplicación presupuestaria 1 3410 4820003 CLUB CICLISTA VIANES AIKE del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el ejercicio 2025 en vigor.

Considerando la documentación ya aportada, entre la que se encuentra:

- Instancia – solicitud.
- Acta de podios del “IX Duatlón Principado de Viana”.

Considerando la propuesta realizada por el equipo de trabajo previsto en la ordenanza general de subvenciones (art. 7.2. c), reunido el día 10 de marzo de 2025.

Visto todo lo anterior, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local,

RESUELVO:



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA ACZD R7JK HDQZ 2NWW

Resolución Nº 200 de 11/03/2025 "RESOLUCION INICIAL CONCEDIENDO SUBV CLUB CICLISTA VIANES" - SEGRA 66881

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
11/03/2025



SELLO

Incorporación al Libro de Resoluciones
11/03/2025



Ayuntamiento de
V I A N A

NIF: P3125100B

ÁREA ECONÓMICA

Expediente 210225E

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de subvención nominativa establecida en los Presupuestos Municipales a favor de Club Ciclista Vianés, con CIF G31229206, con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3410 4820003 CLUB CICLISTA VIANES AIKE del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2025, hasta un máximo de 6.000,00 euros, para colaborar con los gastos de la organización del Duatlón del año 2025.

SEGUNDO.- Conceder un anticipo de la subvención nominativa por importe de 2.400,00 euros para el pago de los conceptos detallados en el registro de entrada número 813 de 7 de febrero de 2025 y otorgar un plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción del dinero para justificar el destino del pago realizado; advirtiendo que la no justificación conllevará el deber municipal de solicitar el reintegro de las cantidades percibidas junto a los intereses de demora devengados.

TERCERO.- Requerir a los solicitantes de la subvención la presentación de la siguiente documentación para percibir la totalidad de la subvención:

- Número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas justificativas del gasto y justificantes de pago.
- Cuenta justificativa con el detalle de ingresos y gastos totales para cada actividad subvencionada.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Declaración de que los ingresos recibidos por todos los conceptos no superan los gastos originados por la actividad subvencionada.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Declaración de cumplir las obligaciones que establece el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para ser perceptor de ayudas y subvenciones.
- Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Declaración de si los impuestos indirectos correspondientes a la subvención solicitada son o no son susceptibles de recuperación o compensación por parte de la entidad solicitante.

CUARTO.- Trasladar la presente Resolución y la documentación requerida, una vez recibida, al grupo de trabajo previsto en la Ordenanza (art. 7.2 c) y art. 8) a fin de que estudie el expediente y proponga a Alcaldía, como órgano competente, para la ordenación del pago por el importe pendiente.

QUINTO.- Recordar a los solicitantes que deben cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA ACZD R7JK HDQZ 2NWW

Resolución Nº 200 de 11/03/2025 "RESOLUCION INICIAL CONCEDIENDO SUBV CLUB CICLISTA VIANES" - SEGRA 66881

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 2 de 2